



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00226-00
DEMANDANTE: VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA
DEMANDADO: OLMEDO MANUEL CUDRIS RADA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 4 de junio de 2021 a la 8:00 AM, la demandante VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA, a través del correo electrónico alexcudrizespana@gmail.com, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53232-0 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que, a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53232-0 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA identificada con cedula de ciudadanía número 32647952.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que, a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53232-0 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 508-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 41 de fecha 17 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00226-00
DEMANDANTE: VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA
DEMANDADO: OLMEDO MANUEL CUDRIS RADA

Malambo, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0965AB

Señor pagador
CONSORCIO FOPEP
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00226-00
DEMANDANTE: VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA C.C. 32647952
DEMANDADO: OLMEDO MANUEL CUDRIS RADA C.C. 5107157

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendarado 16 de junio de 2021, mediante el cual se le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53232-0 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante VILMA ISABEL ESPAÑA ESCORCIA identificada con cedula de ciudadanía número 32647952.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl *Abu* *tez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

